

RESOLUCIÓN No. 1379 de 2019

(11 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA EXENCIÓN TEMPORAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS ANTONIO MORAN JOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.386.360, quien actúa en calidad de propietario, solicita exención del impuesto predial unificado, de conformidad con el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto, para un bien inmueble identificado con código catastral No.01-02-0078-0043-902, ubicado en la dirección C 16 24 52 L 158 CC LA 16, para la vigencia 2019.

Que el Acuerdo No. 046 Del 17 De Diciembre De 2017 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario Municipal", dispone: "ARTICULO 36. EXENCIONES TEMPORALES. A partir del reconocimiento de la exención, estarán exentos del impuesto Predial unificado los siguientes predios:

... h) Los inmuebles de propiedad de los comerciantes que se encuentren ubicados en los Centros Comerciales Artesanales y Populares, construidos por el Municipio de Pasto, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio., contados a partir de su reconocimiento para un solo inmueble mientras el primer titular o sus herederos mantengan el derecho de propiedad.

Que de conformidad a la norma mencionada y teniendo en cuenta que no ha sido modificada, y que los documentos que adjunta el solicitante, como son: Certificado de libertad y tradición actualizado donde se evidencia la continuidad de la propiedad, recibo de liquidación oficial del impuesto predial unificado correspondiente al predio objeto de la presente y que revisada la base de datos, el solicitante ha sido exonerado UN AÑO (1) de este impuesto, es procedente autorizar la exención para el predio identificado con código catastral No 01-02-0078-0043-902, ubicado en la dirección C 16 24 52 L 158 CC LA 16.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría De Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar la exención del impuesto Predial Unificado para la vigencia 2019, al señor CARLOS ANTONIO MORAN JOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.386.360, correspondiente al inmueble identificado con código catastral No. 01-02-0078-0043-902, ubicado en la dirección C 16 24 52 L 158 CC LA 16, por las razones anotadas en la parte motiva.

En razón a lo expuesto se liquidará el impuesto predial de la siguiente manera:

1) Predio Código Catastral No. 01-02-0078-0043-902:

Concepto	2019
Impuesto predial:	\$117,780
Exención del 100%:	\$117,780
Alumbrado Publico:	0
Contribución Bomberos	\$7,067
VALOR A CANCELAR	\$7,067

ARTICULO SEGUNDO.

Que la anterior exención no implica la exoneración del pago de la contribución de Bomberos, Alumbrado Público e intereses que se causen por estos conceptos, por lo tanto para el efecto se descargará en el sistema la presente resolución, entregando la factura con los valores a cancelar si estos estuvieren establecidos para el predio en particular.

ARTICULO TERCERO.

Notificar esta providencia al señor CARLOS ANTONIO MORAN JOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.386.360, quien actúa en calidad de propietario, e informarle que contra la presente resolución procede recurso de Reconsideración que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO CUARTO.

Esta resolución rige a partir de su ejecutoria y está vigente mientras dure la condición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BETTY LUCÍA BASTIDAS ARTEAGA
Subsecretaria de Ingresos

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los _____ () días del mes de _____, se presentó el señor CARLOS ANTONIO MORAN JOSA, identificado con cédula de ciudadanía 98.386.360, quien actúa en calidad de propietario, para notificarse personalmente de la Resolución No. 1379 del 11 de septiembre de 2019.

Se le informa a la notificada que contra el presente acto recurso de Reconsideración que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la diligencia de notificación del presente acto, ante la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Se deja constancia que mediante la presente diligencia se entrega copia de la providencia en tres (3) folios.

Notificado

Notificador

